

RESUMEN

A. INFORMACIÓN GENERAL:

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO: RESPALDO INFARTO AL CORAZON

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Oficina Principal: Av. Las Begonias N° 475, San Isidro, Lima / Plataformas de Atención al Cliente: Av. Paseo de la República N° 3505, San Isidro / Av. Paseo de la República N° 3082, San Isidro / Av. Comandante Espinar N° 689, Miraflores.

Central de Consultas y Reclamos: (01) 411-3000.

Correo Electrónico: atencionalcliente@rimac.com.pe.

Página Web: www.rimac.com.

2. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA:

Cargo automático en tarjeta de crédito o pago en efectivo, conforme lo señalado en las Condiciones Particulares.

3. MEDIOS HABILITADOS PARA PRESENTAR RECLAMOS:

Si deseas presentar algún reclamo, queja o insatisfacción, puedes hacerlo de manera gratuita de la forma que se detalla a continuación: Verbal: De manera presencial o vía telefónica a través de las Plataformas de Atención en Lima, así como a través de nuestra Central de Consultas 411-3030 o Escrita: Mediante carta dirigida a Rimac Seguros o a través de la página web (Libro de Reclamaciones) y al correo electrónico reclamos@rimac.com.pe. Te responderemos en un plazo máximo de treinta (30) días contados desde la fecha de su recepción.

4. OBLIGACIONES: Recuerda que este Seguro incluye obligaciones a tu cargo, que en caso de incumplirlas podría verse afectada la indemnización a otorgarte.

5. OBLIGACIONES DE INFORMAR SOBRE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE AGRAVE EL RIESGO: Dentro de la vigencia de tu contrato, deberás informarnos sobre cualquier circunstancia que aumente la posibilidad de agravar el riesgo.

6. INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS:

DEFENSORIA DEL ASEGURADO

Página web: www.defaseg.com.pe

Dirección: Calle Amador Merino Reyna 307 Piso 9, San Isidro, Lima

Telf.: Lima:(01) 421-0614.

SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS (SBS)

Página web: www.sbs.gob.pe

Departamentos de Servicio al Ciudadano: Av. Dos de Mayo N° 1475, San Isidro, Lima / Los Arces 302, Urb. Cayma, Departamento de Arequipa / Jr. Prócer Merino 101, Urb. Club Grau, Departamento de Piura / Teléfono: 0800-10840

INDECOPI

Página web: www.indecopi.gob.pe/

Dirección: Sede Central Lima Sur: Calle de la Prosa 104, San Borja.

Sede Lima Norte: Av. Carlos Izaguirre 988, Urb. Las Palmeras, Los Olivos.

Telf.: Lima: (01) 224-7777 Provincias: 0800-4-4040

B. INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

1. RIESGO CUBIERTO: Este seguro te otorga el monto de dinero establecido en las Condiciones Particulares, en caso que el Asegurado sufra y acredite el primer diagnóstico (primer evento) de Infarto Agudo de Miocardio, la cual deberá ser sustentada por un diagnóstico inequívoco de la muerte de una porción del músculo cardiaco que se produce por un aporte sanguíneo insuficiente al área relevante.

2. PRINCIPALES EXCLUSIONES:

- a)** Enfermedades y/o condiciones pre-existentes al inicio del presente Seguro y/o Infarto Agudo de Miocardio que se haya diagnosticado o detectado antes o durante el periodo de carencia definidos en la Póliza.
- b)** Lesiones o enfermedades resultantes del uso o afición a las drogas, estupefacientes y alcoholismo.

Mayor detalle de las exclusiones podrás encontrarlas en el numeral 9 de las Condiciones Generales.

3. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO: El procedimiento y plazo se detalla en el numeral 10 de las Condiciones Generales de tu Seguro.

4. PROCEDIMIENTO PARA DAR EL AVISO DE SINIESTRO Y SOLICITAR LA COBERTURA Se deberá dar aviso a Rimac dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la fecha en que el Asegurado reciba el Informe Médico que contenga el diagnóstico de Infarto Agudo al Miocardio sobre el Asegurado, o desde la fecha en que se tenga conocimiento del beneficio. El aviso al Comercializador (en caso hayas adquirido este seguro por este medio) tiene los mismos efectos como si hubieses avisado a Rimac.

La demora en el aviso podría reducir el monto de indemnización si es que la demora ha generado una imposibilidad para Rimac para la verificación o determinación del evento

Luego de haber dado aviso a Rimac, se deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

- a)** Original o Certificación de Reproducción Notarial (Copia Legalizada) del Informe Médico del especialista debidamente registrado en Perú, sin que éste sea el mismo ASEGURADO y/o Beneficiario o algún familiar de éstos hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad, que acredite fehacientemente el diagnóstico de Infarto Agudo al Miocardio.
- b)** Copia fedateada y foliada de la Historia Clínica del Asegurado, donde se evidencien los diagnósticos y procedimientos realizados como consecuencia del diagnóstico de Infarto Agudo al Miocardio.
- c)** Certificación de Reproducción Notarial (copia legalizada) de los exámenes de Laboratorio que sustenten el diagnóstico antes indicado (marcadores cardiacos específicos para ello).
- d)** Copia simple del EKG del evento agudo.

- e) Certificación de Reproducción Notarial (copia legalizada) del resultado de la ecografía Ecodoppler cardiovascular.
- f) Original o Certificación de Reproducción Notarial del Informe de ecocardiograma realizado.
- g) Copia simple del Documento Nacional de Identidad del ASEGURADO.

El procedimiento del análisis de la documentación presentada y el procedimiento y plazo para el pago del siniestro, se detalla en el numeral 8 de las Condiciones Generales de tu Seguro.

5. CONDICIONES DE ACCESO

Las condiciones de acceso se encuentran descritas en las Condiciones Particulares

6. REFERENCIA AL DERECHO DE RESOLVER EL CONTRATO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

Se encuentra descrito en el numeral 11 de las Condiciones Generales.